



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Pablo RIVERO  
Responsable Sector Gestión de Obra Pública  
D.P.O.S.S.

**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 23 NOV 2018

VISTO el expediente N° 495/2018, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "ADECUACIÓN DE REDES INTERNAS DE AGUA Y CLOACA EN EDIFICIOS VARIOS – RIO GRANDE – T.D.F.", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.706.997,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 49.

Que la presente obra se encuentra comprendida en la Ley Provincial N° 1235 promulgada por Decreto Provincial N° 2389/18 que ha dispuesto el financiamiento de obras de infraestructura.

Que en tal sentido, mediante Resolución DPOSS N° 1552/2018 que consta a fs. 77 y siguientes, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica y toda documentación técnica para la obra en cuestión.

Que a fin de proseguir el trámite orientado a la consecución del objetivo, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Licitación Pública N° 23/2018, para la ejecución de la Obra: "ADECUACIÓN DE REDES INTERNAS DE AGUA Y CLOACA EN EDIFICIOS VARIOS – RIO GRANDE – T.D.F."

Que asimismo dado las instancias de las actuaciones y los plazos previstos para el proceso licitatorio previo a la adjudicación, no se estima devengar gasto alguno para la obra en cuestión, en el presente ejercicio económico, siendo prevista su ejecución a partir del año 2019 tal cual se encuentra dispuesto en la planilla de Programación Física y Financiera de los Proyectos de Inversión y Obras, la cual se adjunta en copia a fs. 125.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demanda la presente contratación, debiéndose imputar el mismo a la partida presupuestaria 4.2.2. y a la partida presupuestaria 6.8.2. según corresponda, en el ejercicio presupuestario 2019 y una vez aprobado el mismo.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública

61

///...2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo RIVERO  
Responsable Sector Gestión de Obra Pública  
D.P.O.S.S.

...//2.

Nº 13.064, sus reglamentarios; y Anexo II del Decreto Provincial Nº 925/15.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14º de la Ley Territorial Nº 158, su modificatoria Ley Provincial Nº 188 y Decreto Provincial Nº 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para la ejecución de la Obra: "ADECUACIÓN DE REDES INTERNAS DE AGUA Y CLOACA EN EDIFICIOS VARIOS – RIO GRANDE – T.D.F." cuyo costo asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.706.997,00) según Presupuesto Oficial que consta a fs. 49; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 23/2018, para la ejecución de la Obra: "ADECUACIÓN DE REDES INTERNAS DE AGUA Y CLOACA EN EDIFICIOS VARIOS – RIO GRANDE – T.D.F.", cuyo costo asciende a la suma total estimada de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.706.997,00), de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 4.2.2. y a la partida presupuestaria 6.8.2. en el ejercicio presupuestario 2019 y una vez aprobado el mismo.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. Nº 1639 /2.018.



  
Guillermo Pablo WORMAN  
PRESIDENTE  
D.P.O.S.S.